



# Municipalidad Distrital de Santiago

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090-A/MDS-SG-19

Santiago, 31 de julio de 2019

**VISTOS:** El Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2019-G.ADM.MDS-C, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en adelante la Ley, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305,

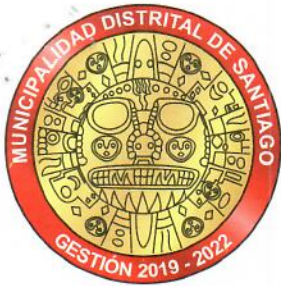
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, privados por el Decreto Legislativo N° 276 y 278, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, en cumplimiento a la adjudicación de cargo contemplado en la convocatoria CAS N° 001-2019-MDS, en cuyo proceso resulto ser ganador la Abog. Nilda Mariuska Pacheco Pinto, para que se desempeñe de forma individual y subordinada como Jefe de la Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital de Santiago, cumpliendo las funciones detalladas en los términos de referencia contenidas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, suscribiendo las partes (Municipalidad Distrital de Santiago y Abog. Nilda Mariuska Pacheco Pinto).

Que, el Art. 6° Oficina de Recursos Humanos, de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, prescribe: *“Las Oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector. En cada entidad pública la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces, tiene las siguientes funciones:*

- a) *Ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por Servir y por la entidad. (...)*
- g) *Otras funciones que se establezcan en las normas reglamentarias y lo dispuesto por el ente rector del sistema.”;*

Que, la Directiva aprobada por R.M. N° 094-2017-TR, establece que: *“Cada parte podrá intervenir por medio de sus representantes o apoderados, y la designación constará en una carta simple, con la facultad expresa para conciliar, acompañada por la copia del poder otorgante”;*



# Municipalidad Distrital de Santiago

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - ACREDITAR** con eficacia anticipada a la suscripción del Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2019, el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL**, de la Municipalidad Distrital de Santiago, a la **ABOG. NILDA MARIUSKA PACHECO PINTO**, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, con las facultades y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de esta entidad edil.

**ARTICULO SEGUNDO. –** Por consiguiente y teniendo en cuenta el artículo precedente, se faculta a la Jefa de la Unidad de Personal, Abog. Nilda Mariuska Pacheco Pinto, representar a la entidad municipal en materia laboral ante todas las instancias que corresponda. (Ministerio de Trabajo, SUNAFIL y otros).

**ARTICULO TERCERO. - DEJAR** sin efecto cualquier disposición que se contraponga al presente acto Resolutivo.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
CUSCO

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMARQUE ARELA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Mgt. Fermin Garcia Fuentes  
ALCALDE